

LA SERENA,

0 5 SEP 2025

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°018 de fecha 4 de septiembre de 2025, suscrito entre la empresa Ariel González Y Compañía y la llustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

### DECRETO:

- APRUÉBASE el convenio de pago suscrito con fecha 4 de septiembre 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Ariel González Y Compañía, rol único tributario N° 77.664.090-5, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 219381.
- 2. DÉJASE CONSTANCIA que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE a la empresa Ariel González Y Compañía por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- 4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

### Distribución:

- Ariel González Y Compañía susana@tgjcia.cl
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto, de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LMV/MAR/SVM/JVT/PAA/ptv



# CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

### ARIEL GONZALEZ Y COMPAÑIA

En La Serena, a 4 de septiembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez.

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Ariel González Y Compañía, rol único tributario Nº 77.664.090-5, representada, según se acreditará, por don Ariel Enrique González Carvajal

ambos con domicilio en Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Ariel González Y Compañía, posee patente comercial definitiva, Rol N°219381, giro oficina de administración servicios jurídicos, con patente comerciales – definitiva, válida hasta fecha 31.07.2025.

TERCERO: La empresa Ariel González Y Compañía, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,314,634. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol Nº 219381, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2025	.2	219381	17/07/2025	1,297,969	6,490	10,175	1,314,634	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Ariel González Y Compañía, en 3 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA		
Abono	04/09/2025	112	131,463		
1	06/10/2025	113	394,390		
2	03/11/2025	114	394,390		
3	03/12/2025	115	394,391		
Deuda Total	Actualizada a		SEPTIEMBRE 2025	\$	1,314,634
Menos Cuota	a al Contado		10 % de Pie	S	131,463
Saldo Neto a	Pagar		3 Cuotas Mensuales	\$	1,183,171



QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO**: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Ariel Enrique González Carvajal, para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 09 de octubre del 2001, otorgada ante don Jaime Morande Miranda Notario Público de la Segunda Notaria de La Serena y su modificación de sociedad, de fecha 27 de diciembre del 2016, otorgada ante Notario Público Rubén Reinoso Herrera, de la Cuarta Notaria de La Serena.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ARIEL GONZALEZ Y COMPAÑIA
Rut 77.664.090-5

p.p Ariel Enrique González Carvajal

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

## Distribución:

- Ariel González Y Compañía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contábilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LMV/MAR/SYM/JV7/PAA/pty